

20091 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se modifica la de 16 de enero de 1998, por la que se acuerda la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.*

Por Resolución de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se acordó la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.

El apartado primero c) de dicha Resolución dispone que, para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales, los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con fondos librados «a justificar» se ordenarán por el Subdirector General, designando en el apartado tercero c) como sustituto del titular para los casos de ausencia o enfermedad al Jefe del Servicio de Promoción.

Con la creación en la citada Subdirección de un Servicio de Tramitación Administrativa se considera conveniente que sea el Jefe de dicho Servicio el encargado de efectuar las eventuales sustituciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Dirección General ha resuelto:

Apartado único.—Se modifica el apartado tercero c) de la Resolución de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Apartado tercero c). Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Jefe de Servicio de Tramitación Administrativa.»

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 2006.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

20092 *ORDEN CUL/3534/2006, de 24 de octubre, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Europea para la Formación y el Progreso de la Sociedad de la Información.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Luis Marchini Bravo, solicitando la inscripción de la Fundación Europea para la Formación y el Progreso de la Sociedad de la Información, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Luis Marchini Bravo y las entidades Teorema Formación, S. L., y la Asociación Española de Auditores, en Madrid, el 21 de julio de 2006, según consta en la escritura pública número dos mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Ventura Nieto Valencia, que fue rectificada por diligencia autorizada el 19 de octubre de 2006 por el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Eugenio Caxas, número 1, y, su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: El desarrollo con fines benéficos de la cultura y la formación.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán

sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: la Asociación Española de Auditores, representada por don Juan Luis Marchini Bravo; Vicepresidente-Tesorero: La entidad Teorema Formación, S. L., representada por don Juan Luis Marchini Bravo, y Secretario: Don Juan María Domínguez Enríquez.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según las disposiciones transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Europea para la Formación y el Progreso de la Sociedad de la Información en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento a la Fundación Europea para la Formación y el Progreso de la Sociedad de la Información, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Eugenio Caxas, número 1, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de octubre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, María Concepción Becerra Bermejo.

20093 *ORDEN CUL/3535/2006, de 19 de septiembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Durán, Subastas de Arte, de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 18 de septiembre de 2006 en la sala Durán, Subastas de Arte, de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 1.030,00 euros, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieran con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.